



Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes - Formulario No. 6
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de 31 de marzo de 2017

Diligencie en original y copia.

| I. TIPO DE OPERACIÓN (Casillas 1 a 3.1) | | |
|---|--|---|
| | INICIAL | MODIFICACIÓN |
| 1. Número | Para informar una operación de endeudamiento externo seleccione 1 | Para reportar modificaciones a las condiciones de préstamos externos seleccione 2 |
| 2. Fecha (AAAA-MM-DD) | De presentación del informe ante el IMC | De presentación de la modificación ante el IMC |
| 3. Número préstamo | Asignado y diligenciado por el IMC | Corresponde al asignado inicialmente por el IMC o por el Banco de la República |
| 3.1 Número de identificación | No se debe diligenciar | Del deudor (incluyendo el dígito de verificación si el tipo de identificación es Nit) |
| | | Los puntos I y II no se pueden modificar |
| II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (Casillas 4 a 7.2) | | |
| Diligenciar únicamente cuando la presentación del informe se efectúe simultáneamente con el desembolso del préstamo | | |
| 4. Desembolso | Marque si el desembolso del préstamo se realizó simultáneamente con el informe | |
| 5. Número declaración | Consecutivo asignado por el IMC a la declaración de cambio | |
| 6. Numeral | Código que identifica el ingreso de divisas por desembolso del préstamo | |
| 7. Cod. Mon. Neg | Código de la moneda de negociación. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83. | |
| 7.1 Valor Moneda Negociación | Valor total del desembolso en la moneda de negociación | |
| 7.2 Valor USD | Valor equivalente en USD del valor consignado en la casilla 7.1 | |
| III. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO O DEUDOR (Casillas 8 a 15) | | |
| 8. Tipo | Documento de identificación, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil | |
| 9. Número de identificación | De acuerdo al tipo señalado en la casilla 8. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV | |
| 10. Nombre o razón social | De la persona natural o jurídica residente en Colombia, del patrimonio autónomo o de la cartera colectiva seguido de la razón social de la sociedad administradora. | |
| 11. Código ciudad | Del domicilio del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades | |
| 12. Dirección | Datos del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. | |
| 13. Teléfono | | |
| 14. Correo electrónico | | |
| 15. Código CIU | Código CIU de la actividad principal del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 27 (Jul.30/2014) [CRE DCIN-83 Jul.30/2014]</i> | |
| IV. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR (Casillas 16 a 19) | | |
| 16. Código asignado | Código que identifica al prestamista o acreedor. Si no conoce el código, deberá: i). Consultarlo en la página Web del Banco de la República: http://www.banrep.gov.co/sec - opción “Endeudamiento externo y Avales”, “Otros servicios”, “Consulta, asignación, modificación o anulación de código de no residente” | |



Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes - Formulario No. 6
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de 31 de marzo de 2017

| | |
|---|---|
| | <p>ii). Si el prestamista o acreedor tiene un código asignado deberá indicar en esta casilla el respectivo código.</p> <p>iii). Si el prestamista o acreedor no tiene un código asignado deberá diligenciar las siguientes casillas, el nombre o razón social (casilla No. 17), el país (casilla No. 18) y el tipo de prestamista o acreedor (casilla No. 19), para la obtención del mismo por conducto del IMC.</p> <p><i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 27 (Jul.30/2014) [CRE DCIN-83 Jul.30/2014]</i></p> |
| 17. Nombre o razón social | Nombre del no residente, IMC o residente de que trata el Art. 36, numeral 2 de la R.E.8/00J.D., prestamista o acreedor. |
| 18. País | Nombre del país del domicilio del prestamista o acreedor Consúltelo en: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=países <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]</i> |
| 19. Tipo de prestamista o acreedor | <p>Tipo que identifica al prestamista o acreedor, conforme a la siguiente lista:</p> <p>a. IMC;</p> <p>b. Filial o sucursal de banco colombiano;</p> <p>c. Entidad financiera extranjera;</p> <p>d. Sociedad extranjera (Casa Matriz u otras filiales con las que su empresa tiene vínculo accionario);</p> <p><i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</i></p> <p>e. Artículo 36, numeral 2 de la R.E.8/00 J.D.;</p> <p>f. Otros no residentes</p> <p>g. Otros no residentes personas naturales.</p> |
| * Para fines estadísticos clasifique en Entidad financiera extranjera aquellas entidades que tengan en su nombre la referencia banco. | |
| V. DESCRIPCIÓN DEL PRÉSTAMO (Casillas 20 a 26) | |
| 20. Código propósito del préstamo | Según la siguiente tabla: |
| Código | Descripción |
| 2 | Arrendamiento financiero |
| 3 | Exportaciones |
| 4 | Inversión colombiana directa en el exterior. Decreto 1068/2015 |
| 5 | Capital de trabajo |
| 7 | Emisión y colocación de bonos |
| 8 | <p>Anticipo de exportaciones de bienes de utilización inmediata e intermedios NOTA: aplica para operaciones canalizadas antes del 1 de noviembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011.</p> <p><i>Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]</i></p> |
| 10 | Operación de derivados Art. 45 Resolución Externa 8 de 2000 |
| 11 | <p>Financiación de bienes de utilización inmediata e intermedios NOTA: aplica para operaciones con documentos de transporte con fecha anterior al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011.</p> <p><i>Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</i> <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]</i></p> |
| 12 | <p>Financiación de bienes de capital NOTA: aplica para operaciones con documentos de transporte con fecha anterior al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de</p> |



Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes - Formulario No. 6
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de 31 de marzo de 2017

| | |
|-------------------|--|
| | 2011. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017] |
| 13 | Giros financiados anticipados de bienes de utilización inmediata e intermedios Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016] |
| 15 | Prefinanciación exportaciones – bienes |
| 16 | Financiación de compra de bienes de capital – zona franca NOTA: aplica para operaciones con documentos de transporte con fecha anterior al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016] Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017] |
| 17 | Financiación de compra de bienes de utilización inmediata – zona franca NOTA: aplica para operaciones con documentos de transporte con fecha anterior al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016] Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017] |
| 18 | Anticipo de exportaciones de bienes de capital NOTA: aplica para operaciones canalizadas antes del 1 de noviembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017] |
| 19 | Giros financiados anticipados de bienes de capital |
| 20 | Inversión financiera y en activos en el exterior |
| 21 | Prefinanciación exportaciones – bienes de capital |
| 22 | Procesos de reorganización empresarial internacionales Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016] Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016] |
| 38 | Financiación en moneda extranjera obtenida por los IMC para destinarla a operaciones activas en moneda legal. El IMC que informe la financiación utilizando éste propósito deberá cumplir con la obligación prevista en el ordinal ii., literal c. del numeral 1 del artículo 59 de la Resolución Externa 8 de 2000. |
| 39 | Financiación en moneda extranjera obtenida por los IMC mediante la colocación de títulos en los mercados internacionales de capitales, para destinarla a operaciones activas en moneda legal. El IMC que informe la financiación utilizando éste propósito deberá cumplir con la obligación prevista en el ordinal ii., literal c. del numeral 1 del artículo 59 de la Resolución Externa 8 de 2000. |
| 40 | Financiación denominada en moneda legal y pagadera en divisas obtenida por los IMC para destinarla a operaciones activas en moneda legal. |
| 41 | Financiación denominada en moneda legal y pagadera en divisas obtenida por los IMC mediante la colocación de títulos en los mercados internacionales de capitales, para destinarla a operaciones activas en moneda legal. |
| 42 | Acto o negocio jurídico diferente de reorganizaciones empresariales internacionales Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016] |
| 21. Código moneda | Moneda del préstamo. Consúltela en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83. |



Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes - Formulario No. 6
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de 31 de marzo de 2017

| | |
|---|--|
| 22. Monto contratado | Valor del préstamo |
| 23. Tasa de interés / Spread o valor | 1. Prime rate 2. Libor 1 mes 3. Fija 4. Otra 5. Sin intereses 8. Libor 2 meses 9. Libor 3 meses 10. Libor 6 meses 11. Libor 12 meses <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</i> <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]</i> |
| 24. Número de depósito por financiación | Corresponde al asignado por el Banco de la República <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</i> |
| 25. Indexación | Marque si se trata de un crédito indexado. Créditos denominados en una moneda distinta de la divisa en la que fueron desembolsados o pagados. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</i> |
| 26. Código de moneda de indexación | Código de la moneda a la cual indexa el crédito. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</i> |
| VI. PLAN DE AMORTIZACIÓN | |
| Fecha y valor en la moneda contratada de cada una de las cuotas. Para Modificación, relacionar las fechas y valores de las cuotas canceladas y de las pendientes de pago. Presente un anexo cuando sean más de 15 cuotas. | |
| VII. NÚMERO DE CRÉDITOS ANTERIORES (SÓLO PARA SUSTITUCIÓN O FRACCIONAMIENTO DE CRÉDITOS) (Casillas 27 a 31) | |
| 27. Sustitución | Marque si el préstamo que se está informando sustituye a otro |
| 31 Fraccionamiento | Marque si el préstamo que se está informando se fracciona |
| 28. Número de identificación crédito anterior | Número del crédito que se sustituye o fracciona |
| 29. Código moneda | Del préstamo que se sustituye o fracciona. |
| 30. Valor a sustituir o fraccionar | Valor a sustituir o fraccionar en la moneda de la casilla 29. |
| VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Casillas 32 a 34) | |
| 32. Nombre | Datos y firma del declarante. |
| 33. Número de identificación | |
| 34. Firma | |

ESPACIO EN BLANCO